



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta de Apelaciones UNC

Número:

Referencia: EX-2026-00442028- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido de aclaratoria y ampliación del Acta: ACJA-2026-16-E-UNC-JA#HCS, interpuesto por el apoderado de la Agrupación "Belgranense", Jorge Diego Flores, que luce en el orden 10;

En la misma solicita se amplíe de forma inmediata el acceso a las grabaciones y transmisión en vivo de la cámara de la Vicedirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de manera continua e ininterrumpida y completa, abarcando desde el ingreso efectivo de la primera urna (No docente) ocurrido el día 02/06/2026 a las 18:29 hs. hasta la finalización de los comicios del día 04/06/2026 a las 20:00 hs.

Fundamenta su pedido el hecho de que la resolución de este Cuerpo ordena la exhibición de las imágenes a partir de las 20:00 hs. del día 02/06/2026, pero del Acta de Apertura y Cierre Definitivo de la urna 2 del Claustro No Docente, la mesa clausuró su actividad de manera anticipada a las 18:29 hs. del martes 02 de junio por haber votado el 100% del Padrón; y

CONSIDERANDO:

Que atento las constancia de autos y que lucen en el orden 10; este H. Cuerpo entiende que debe hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello

LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido formulado por el apoderado de la Agrupación "Belgranense", Jorge Diego Flores y en consecuencia ordenar a la H. Junta Electoral de la

Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, permita el acceso a las grabaciones y transmisión en vivo de la cámara de la Vicedirección de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, de manera continua e ininterrumpida y completa, abarcando desde el ingreso efectivo de la primera urna (No docente) ocurrido el día 02/06/2026 a las 18:29 hs. hasta la finalización de los comicios del día 04/06/2026 a las 20:00 hs. Como asimismo acceso a las filmaciones y link durante el todo el periodo del comicio en el que las urnas están en custodia sin presencia de los fiscales y apoderados.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Electrónico y archívese.-